



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

**Municipalidad de Campana.**

2025

## **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 2016-031588 - ARICCIO SRL - Las Heras 359 y Mitre - Vta P Lácteos, Aliment, Fiambres y Bebidas - HAB.-

---

### **VISTO:**

La ley nacional de Sociedades Comerciales 19550/1972 y la ley nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/1972;

La ley provincial sobre Expendio y Comercialización de Bebidas Alcohólicas 13178/2004;

El Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 5761/2011), el Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/2023), la Ordenanza Municipal Fiscal 7639/2024 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/2024;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos y Resoluciones promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal 4016-031588/2016**; y

### **CONSIDERANDO:**

Que **ARICCIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. 30-71526073-1 – Legajo 12867-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección B – Manzana 087 – Parcela 001 A y de Partida Inmobiliaria 014-002177, sito en calle **LAS HERAS 359** esquina avenida Mitre de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **VENTA**

**DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ALIMENTICIOS, FIAMBRES Y BEBIDAS** (27 de septiembre de 2018, fojas 072 a 074).-

Que respecto a estas instalaciones fue otorgada una *Habilitación Municipal Provisoria* a su nombre, para el desarrollo del mismo rubro y por el plazo de ciento ochenta días hábiles, término que fue sucesivamente extendido (16 de julio de 2020, Disposición DISPO-2020-83-E-MUNICAM-DGHP#SETAL, fojas 126 a 128).-

Que se declaró (27 de septiembre de 2018, fojas 072 a 074):

A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento bajo la titularidad de la requirente, el **1° de noviembre de 2018**;

B) Como domicilio legal, el sitio en Unidad Funcional 396 del barrio Country Club El Bosque (Ruta Nacional N° 9, kilómetro 65,5) de Campana.-

Que las presentaciones fueron efectuadas por Ariccio, María del Iris (C.U.I.T. 27-18455112-3), socia-gerente de la iniciante.-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

A) Copia del Documento Nacional de Identidad de Ariccio (foja 199);

B) Constitución y Estatuto (07 de junio de 2016; copia certificada, con certificación notarial y con comprobante de trámite de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, fojas 012 a 018);

C) Comprobante de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia, foja 076);

D) **Escritura** relativa al inmueble, de la que surge que sus propietarios son sus socios Lapina, Iván (C.U.I.T. 20-16628975-1) y Ariccio (26 de octubre de 2016, copia de testimonio de Actuación Notarial con certificación notarial y con comprobante de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, fojas 077 a 081);

E) Formulario 'Solicitud de Habilitación' (27 de septiembre de 2018, fojas 072 a 074);

F) Formulario 'Declaración Jurada de Activo Fijo' correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada es de **95 metros cuadrados** (07 de junio de 2021, foja 132).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó que respecto al inmueble registra:

A) Que, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana: 1) Se emplaza en el área 'Urbana', zona 'Comercial' y sector '1'; 2) El rubro solicitado encuadra en el uso 'Comercio Diario – Clase 1'; 3) El desarrollo de este uso se encuentra autorizado en el área, zona y sector (18 de enero de 2019, foja 092);

B) Plano civil incorporado a Catastro como antirreglamentario y aprobado en Expediente Municipal 4016-005472/2018 el 18 de febrero de 2019 y Certificado de Inspección Final de Obra emitido el 18 de septiembre de 2023 (26 de marzo de 2024, foja 219 - copia de plano en fojas 091 y 200/201);

C) Plano electromecánico incorporado a Catastro y aprobado en Expediente Municipal 4016-002919/2023 (28 de mayo de 2024, foja 220);

D) Que la titularidad de dominio del inmueble corresponde a Lapina y Ariccio (11 de diciembre de 2018, foja 089 vuelta).-

Que la **Secretaría de Salud** indicó que la *Dirección General de Calidad Ambiental, Bromatología y Zoonosis* corroboró que el establecimiento se encuentra bromatológicamente apto para el desarrollo del rubro solicitado (10 de septiembre y 16 de octubre de 2024, Acta de Inspección 572/2024 e informe, fojas 236/237).-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** informó que la *Dirección de Inspección General y Permisos* verificó (12 de noviembre de 2024, 27 de diciembre de 2024 y 24 de febrero de 2025; Protocolo de Inspección y Control 1304 y Actas de Inspección 11571 y 12132; fojas 239, 240 y 272):

A) Que la superficie cubierta de las instalaciones asciende a **86,17 metros cuadrados**;

B) Que éstas se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad y de higiene;

C) Que la documentación solicitada ha sido presentada.-

Que los de los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2** dieron cuenta de que la interesada no registra causas contravencionales pendientes de regularización (08 y 10 de julio de 2024, fojas 229 y 230).-

Que en relación a los **informes pendientes** resta la actualización del de la **Secretaría de Ingresos Públicos**, sobre si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización.-

Que la Directora de la Dirección de Despacho Letrado y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 7603/23) (20 de marzo de 2025, foja 273).-

**POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: HABILÍTASE** a nombre de **ARICCIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. 30-71526073-1 – Legajo 12867-0)**, el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección B – Manzana 087 – Parcela 001 A y de Partida Inmobiliaria 014-002177, sito en calle **LAS HERAS 359** esquina avenida Mitre de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ALIMENTICIOS, FIAMBRES Y BEBIDAS**, con inicio de actividades bajo la titularidad de la requirente declarado el **1º de noviembre de 2018**, con una superficie ocupada verificada de **86,17 metros cuadrados** y en **Expediente Municipal 4016-031588/2016.-**

**ARTÍCULO 2º:** La interesada deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y bajo apercibimiento de caducidad: A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

**ARTÍCULO 3º:** La solicitante deberá en todo momento: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota; E) Gestionar, mantener en vigencia y exhibir -en un sitio claramente visible- la Licencia Provincial para la comercialización de Bebidas Alcohólicas, expedida por la Dirección Provincial de Registro y Control para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 4º:** La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

**ARTÍCULO 5º:** Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

**ARTÍCULO 6º:** Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-

